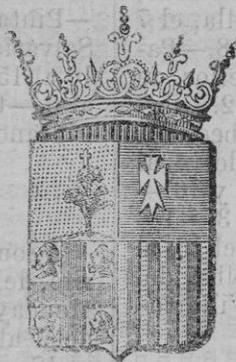


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peset cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR.

Debiendo dar principio el dia 1.º de Febrero próximo la cobranza de las contribuciones directas por el tercer trimestre del corriente año económico, se publica á continuación los dias en que se abrirá dicha cobranza en cada uno de los pueblos de esta provincia.

Sin perjuicio de que se publicarán como hasta aquí los acostumbrados edictos y pregones con dos dias de anticipacion al en que se presenten los respectivos recaudadores, los Sres. Alcaldes cuidarán de exponer este BOLETIN al público para que llegue á noticia de los contribuyentes en general y puedan verificar el pago de sus cuotas en los dias señalados al efecto; recomendando á dichos contribuyentes la conservacion de los recibos como único medio de acreditar el pago.

Zaragoza 27 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Joaquín Ozores.

Dias del mes de Febrero en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas del tercer trimestre de 1879-80 en los pueblos de esta provincia.

Agencia de Ateca.

Alhama, del 5 al 7.—Alconchel, 14 y 15.—Ariza, 5 al 8.—Ateca, 11 al 16.—Bordalba, 3 y

4.—Bubierca, 15 al 18.—Cabola fuente, 16 y 17.—Calmarza, 1 y 2.—Campillo, 3 y 4.—Carenas, 8 al 11.—Castejon de las Armas, 11 al 14.—Cestina, 1 al 4.—Cimballa, 1 y 2.—Contamina, 5 y 6.—Embid de Ariza, 1 y 2.—Godojos, 4 y 5.—Íbdes, 6 al 9.—Jaraba, 3 y 4.—La Vilueña, 8 y 9.—Monreal, 5 al 7.—Monterde, 5 al 7.—Munébrega, 6 al 9.—Nuévalos, 1 al 3.—Pozuel, 1 y 2.—Sisamon, 16 y 17.—Torrehermosa, 14 y 15.—Valtorres, el 19.

Agencia de Belchite.

Aguilon, del 1 al 3.—Almonacid de la Cuba, 10 al 12.—Almochuel, 1 y 2.—Azuara, 1 al 5.—Belchite, 3 al 7.—Codo, 1 al 4.—Fuendetodos, 7 y 8.—Herrera, 14 al 18.—Jaulin, 14 y 15.—Lagata, 8 y 9.—Lécera, 13 al 17.—Letux, 6 al 9.—Mediana, 9 al 12.—Moneva, 1 al 4.—Moyuela, 5 al 8.—Plenas, 5 al 7.—Puebla de Alorton, 9 al 11.—Samper, 6 y 7.—Tosos, 1 al 3.—Torrecilla, el 13.—Valmadrid, 12 y 13.—Villanueva del Huerva, 4 al 6.—Villar, 10 al 13.

Agencia de Calatayud.

Alarba, del 12 al 14.—Aniñon, del 1 al 5.—Aranda, del 4 al 7.—Arándiga, del 10 al 13.—Belmonte, del 16 al 19.—Berdejo, del 4 al 7.—Bijuesca, del 4 al 7.—Brea, del 8 al 11.—Calatayud, del 15 al 20.—Castejon de Alarba, el 12 y 13.—Cervera, del 16 al 18.—Clarés, del 1 al 3.—El Frasno, del 7 al 11.—Embid de la Ribera, del 12 al 14.—Gotor, del 12 al 14.—Illueca, del 8 al 11.—Inogés, el 4 y 5.—Jarque, del 9 al 12.—Malanquilla, del 1 al 3.—Maluenda, del 1



al 4.—Mesones, del 7 al 9.—Morata de Jiloca, del 1 al 3.—Moros, del 12 al 15.—Nigüella, el 7 y 8.—Olvés, el 9 y 10.—Oseja, el 17 y 18.—Paracuellos de Jiloca, del 6 al 9.—Paracuellos de la Ribera, del 13 al 16.—Purroy, el 1 y 2.—Sabiñan, del 15 al 19.—Santa Cruz de Tobed, del 4 al 6.—Sediles, el 16 y 17.—Sestrica, del 4 al 6.—Terrer, del 20 al 23.—Tierga, el 15 y 16.—Tobed, del 1 al 3.—Torrelapaja, del 1 al 3.—Torralba de Ribota, del 1 al 3.—Torrijo, del 10 al 13.—Velilla de Jiloca, del 6 al 8.—Villalba, del 18 al 20.—Villalengua, del 14 al 17.—Villarroya, del 6 al 10.—Viver, el 3 y 4.

Agencia de Caspe.

Alborge, el 1 y 2.—Alforque, el 3 y 4.—Caspe, del 12 al 19.—Chiprana, del 7 al 10.—Cinco Olivas, el 1 y 2.—Escatron, del 16 al 20.—Fabara, del 1 al 5.—Fayon, del 12 al 15.—La Zaida, el 3 y 4.—Maella, del 1 al 5.—Mequinenza, del 12 al 16.—Nonaspe, del 18 al 21.—Quinto, del 5 al 8.—Sástago, del 12 al 15.

Agencia de Daroca.

Abanto, el 16 y 17.—Acered, el 7 y 8.—Aldren, el 1 y 2.—Aldhueta, el 7.—Anento, el 15 y 16.—Atea, del 7 al 9.—Badules, el 13 y 14.—Berruete, el 14 y 15.—Cerveruela, el 7 y 8.—Codos, del 1 al 3.—Cubel, el 14 y 15.—Daroca, del 6 al 11.—Encinacorba, del 1 al 4.—Fombuena, el 8 y 9.—Fuentes de Jiloca, del 1 al 3.—Gallocanta, el 3 y 4.—Langa, el 8 y 9.—Las Cuérlas, el 3 y 4.—Lechon, el 1.—Luesma, el 7 y 8.—Mainar, el 11 y 12.—Manchones, el 10 y 11.—Mara, el 4 y 5.—Miedes, el 6 y 7.—Monton, el 4 y 5.—Murero, el 10 y 11.—Nombrevilla, el 3 y 4.—Orcajo, el 13 y 14.—Orera, el 4 y 5.—Paniza, del 1 al 5.—Pardos, el 16 y 17.—Retascon, el 4.—Romanos, el 1 y 2.—Ruesca, el 6 y 7.—Santed, el 1 y 2.—Torralba de los Frailes, el 5 y 6.—Torrallvilla, el 11 y 12.—Used, del 8 al 11.—Valconchan, el 14.—Valdehorna, el 18 y 19.—Val de San Martín, el 18 y 19.—Villadoz, del 13 al 15.—Villafeliche, del 4 al 6.—Villanueva de Jiloca, el 15 y 16.—Villarreal, el 6 y 7.—Vistabella, el 1 y 2.

Agencia de Ejea.

Ardisa, el 10 y 11.—Biota, del 1 al 4.—Ejea, del 12 al 17.—El Frago, el 1 y 2.—Erla, del 9 al 11.—Farasdués, del 1 al 3.—Layana, el 5.—Las Pedrosas, el 7.—Luna, del 12 al 16.—Muriello, del 6 al 9.—Piedratajada, del 13 al 15.—Puendeluna, el 12.—Sádaba, del 6 al 9.—Santa Eulalia, del 3 al 5.—Sierra de Luna, del 4 al 6.—Valpalmas, el 16 y 17.

Agencia de Sos.

Artieda, el 10.—Asin, el 11 y 12.—Bagüés, el 8.—Biel, del 2 al 5.—Castiliscar, del 7 al 9.—Fuencalderas, el 3.—Isuerre, el 15.—Lobera, del 16 al 18.—Longás, el 6 y 7.—Lorbés, el 1.—Luesia, del 7 al 10.—Malpica, el 13.—Mianos,

el 9.—Navardun, del 16 al 18.—Orés, el 11 y 12.—Pintano, del 11 al 13.—Ruesta, el 10 y 11.—Salvatierra, del 2 al 4.—Sigüés, el 5.—Sos, del 10 al 15.—Tiermas, el 8 y 9.—Uncastillo, del 1 al 6.—Undués de Lerda, el 12 y 13.—Undués Pintano, el 14.—Urries, el 14 y 15.

Agencia de Tarazona.

Agon, del 4 al 6.—Ainzon, del 1 al 4.—Alberite, del 4 al 6.—Albeta, del 11 al 13.—Alcalá de Moncayo, del 1 al 3.—Ambel, del 5 al 7.—Añon, del 1 al 3.—Bisimbre, del 1 al 3.—Borja, del 13 al 17.—Bulbuenta, del 5 al 7.—Bureta, del 11 al 13.—Cunchillos, del 5 al 7.—El Buste, el 11 y 12.—Fréscano, del 1 al 3.—Fuedejalón, del 5 al 7.—Grisel, del 12 al 14.—Litago, del 11 al 13.—Lituénigo, del 5 al 7.—Los Fayos, del 15 al 17.—Magallon, del 11 al 15.—Malejan, del 1 al 3.—Malon, del 1 al 3.—Novallas, del 1 al 4.—Pozuelo, del 5 al 7.—San Martín de Moncayo, del 5 al 7.—Santa Cruz de Moncayo, del 12 al 14.—Tabuena del 14 al 16.—Tarazona, del 1 al 6.—Torrellas, del 15 al 17.—Trasmoz, del 11 al 13.—Vera, del 1 al 4.—Vierlas, del 5 al 7.

Delegación de Zaragoza.

Aguaron, del 11 al 15.—Alagon, 1 al 5.—Alcalá de Ebro, 7 al 9.—Alfajarín, 15 al 18.—Alfamen, 15 al 18.—Alfocea, el 1.—Almonacid de la Sierra, 21 al 25.—Alpartir, 11 al 14.—Bárboles, 2 y 3.—Bardallur, 4 al 6.—Boquiñeni, 1 al 4.—Botorríta, el 18.—Bujaraloz, 10 al 13.—Cabañas, 11 al 13.—Cadrete, 2 al 4.—Calatorao, 18 al 21.—Cariñena, 1 al 6.—Castejon de Valdejasa, 17 al 19.—Chodes, 5 al 8.—Cosuenda, 16 al 20.—Cuarte, 1 y 2.—El Burgo, 10 y 11.—Épila, 7 al 12.—Farlete, 1 y 2.—Figueroelas, 14 al 17.—Fuentes de Ebro, 6 al 9.—Gallur, 18 al 21.—Gelsa, 1 al 5.—Grisen, 8 y 9.—Juslibol, 2 y 3.—La Almunia, 1 al 5.—La Almolida, 10 al 13.—Lajoyosa, 8 y 9.—La Muela, 20 al 22.—Leciñena, 8 al 10.—Longares, 1 al 4.—Luceni, 1 al 4.—Lucena, 11 y 12.—Lumpiaque, 13 al 15.—Mallen, 10 al 14.—Maria, 4 al 6.—Mezabolcha, 13 al 15.—Monegrillo, 3 al 5.—Monzalbarba, 11 y 12.—Morata de Jalón, 5 al 9.—Morés, 1 al 4.—Mozota, 16 y 17.—Muel, 14 al 17.—Novillas, 15 al 17.—Nuez, 14 y 15.—Osera, 6 al 8.—Pastriz, 13 y 14.—Pedrola, 7 al 11.—Peñaflor, 1 al 3.—Perdiguera, 5 al 7.—Pina, 4 al 8.—Pinseque, 8 al 10.—Plasencia, 7 al 9.—Pleitas, 2 y 3.—Pradilla, 5 y 6.—Puebla de Alfinden, 10 al 12.—Remolinos, 12 al 14.—Ricla, 14 al 17.—Roden, 7 y 8.—Rueda, 13 al 15.—Salillas, 11 y 12.—San Mateo, 7 al 9.—Sobradiel, 13 y 14.—Tauste, 3 al 8.—Torres, 8 al 11.—Urrea, 6 al 8.—Utebo, 11 al 14.—Velilla de Ebro, 1 al 3.—Villafranca de Ebro, 14 al 16.—Villamayor, 4 al 8.—Villanueva de Gállego, 1 al 3.—Zuera, 1 al 5.—Zaragoza, 1 al 20.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE FEBRERO DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos
							Ptas. Cts.
D. José Tafalla.....	Undués de Lerda.	Campo.	Undués de Lerda.	Clepto.	18	8	9
Estéban García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en 22 de Febrero 1880.....	6'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	en idem idem.....	3'85
José Tafalla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	15	en idem idem.....	5'06
Juan Alvarez Ibañez.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	16	en 4 idem idem.....	179'75
Francisco Artigas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	17	en idem 1879 y 80.....	394'40
Dionisio Coscojuela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	78	en idem 1880.....	113
José Lamarca.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	79	en idem idem.....	133'45
Antonio Guillamon.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	80	en idem idem.....	178'40
Mariano Beladí.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	81	en idem idem.....	120'35
Gregorio Picapeo.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	84	en idem idem.....	45'10
Valentin Candau.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	85	en idem idem.....	28'35
Miguel Sanchez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	86	en idem idem.....	64'15
Serpio Sanchez.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	87	en idem idem.....	107'10
Feliciano Sancho.....	Utebo.	Id.	Idem.	Id.	88	en idem idem.....	51'70
Pablo Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	en idem idem.....	56'50
Manuel Simon.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	90	en idem idem.....	85'75
Miguel Soriano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	en idem idem.....	114'95
Ignacio Fernandez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	en idem idem.....	82'75
Marcelino Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	93	en idem idem.....	84'20
Paulino Ferriol.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	en idem idem.....	136'50
Leon Alfavez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	95	en idem idem.....	161'05
Pablo Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	en idem idem.....	96'05
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.....	56'45
Domingo Tamé.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	en idem idem.....	144'10
Mauricio Feringan.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	99	en idem idem.....	169'20
Ildefonso Feringan.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	100	en idem 1879 y 80.....	42'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	102	en idem 1880.....	72'60
Nicolás Ruiz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	103	en idem idem.....	12'37
Damaso Sinués.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	104	en idem idem.....	187
Mariano Saillas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	105	en idem idem.....	216'25
Manuel Picapeo.....	Utebo.	Casa.	Idem.	Id.	106	en idem idem.....	216'20
Dionisio Melantache.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	107	en idem idem.....	124'45
El mismo.....	Campo.	Id.	Idem.	Id.	111	en idem idem.....	12'05
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	en idem idem.....	107'10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	113	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.**BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA**

NÚMERO 48.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán avisar á los individuos de los suyos respectivos que procedentes del reemplazo de 1873 y Regimiento infantería de Canarias, núm. 43, tengan créditos en este Batallon, se presenten á hacerlos efectivos el dia 3 de Febrero entrante, de nuevé á once de la mañana, en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, trayendo consigo sus licencias absolutas, libretas, abonarés y cédulas personales.

Por los que hubiesen fallecido lo efectuarán sus legítimos herederos con expediente en que así se compruebe, debidamente legalizado.

Zaragoza 23 de Enero de 1880.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Olagüe.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN FERNANDO

NÚMERO 11.

Los individuos que habiendo pertenecido al Regimiento infantería de San Fernando, número 11, y sido baja durante los años 1873 al 77 por cualquier concepto, exceptuando el de pase á reserva, no hayan percibido sus alcances, así como los que perteneciendo en 1874 al batallon Aranda de Duero pasaron á este Regimiento á su disolucion, y al ser baja por licenciados y pase á reserva no se les entregaron los alcances que pudieran tener en el citado batallon Aranda, por no haberse recibido sus ajustes, pueden desde luego solicitar su pago de la Caja del batallon á que pertenecian al ser licenciados, por medio de instancia dirigida al Jefe que suscribe, en la que expresen el punto, calle y número de su domicilio, partido, concejo y provincia á que pertenezca el pueblo y Tesorería sobre la que tenga que expedirse la libranza, la cual se les remitirá á medida que la existencia de fondos en Caja lo permita, y por el órden de antigüedad en que se reciban las reclamaciones.

Cartagena 8 de Enero de 1880.—El Coronel, Asensio Linares.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de amillaramientos de este pueblo ha acordado contratar los trabajos estadísticos. Los que quieran presentar solicitudes lo verificarán hasta el dia 30 del actual á las diez de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, en que tendrá lugar la adjudicacion al que más garantías ofrezca, y en la cual se les enterará de los trabajos practicados hasta la actualidad.

Villafranca de Ebro 22 de Enero de 1880.—El Alcalde, Santiago Postigo.

El Ayuntamiento y Junta de amillaramientos de este pueblo ha acordado subastar los trabajos estadísticos de este distrito, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo, á las dos de la tarde del dia 1.º de Febrero próximo viniente.

Utebo 23 de Enero de 1880.—El Alcalde, Mariano Mesonada.—D. O. D. L. J., Pedro Andía, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Se han repartido las entregas 13 y 14 del *Diccionario municipal y provincial* que publica en Madrid D. Adolfo Galante y Ruperez. Lo que ha visto la luz llega ya á las palabras *Apremios* y *arbitrios*, y constituye una excelente compilacion de leyes y disposiciones vigentes, oportunamente comentadas.

Esta obra, de indispensable utilidad para los Sres. Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales, etc., se publica por entregas de 16 páginas, en folio, á dos columnas, á real cada entrega en toda España.

Se suscribe en la Administracion, calle de Leganitos, núm. 59.

ANUNCIOS.**QUINTAS.**

Los mozos que han de sortearse en el actual reemplazo de 1880 y deseen quedar libres de toda responsabilidad del servicio activo de las armas, pueden conseguirlo mediante la cantidad de 4.000 reales vellon, que quedará en depósito y á satisfaccion de los interesados hasta despues de cumplido el contrato, que se hará al efecto.

Dirigirse á D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, el cual hará estas operaciones por todo el presente mes.

**NI MEJOR NI MAS BARATO
EN RELOJES.**

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.